



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025.

VISTO la Resolución N° 1799/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prórroga para la presentación de la Tesina presentada por el estudiante **CANDIA, Martín - DNI. N° 23.425.665**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Producción en Bioimágenes - Ciclo de Complementación Curricular que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 4, apartado 4.1, “La elaboración de la Tesina de Licenciatura no deberá superar el año (1) desde la aprobación del Proyecto de Tesina”.

Que el apartado 4.2.a determina que él o la estudiante en caso de no cumplir con los plazos establecidos “podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que el estudiante aprobó el proyecto de tesina con fecha 02/12/2023.

Que la Ordenanza N° 1978 establece los plazos para la presentación del proyecto de tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última asignatura.

Que en estas instancias la situación académica del estudiante se encuadra dentro del punto 4.2.b, de dicha ordenanza para la presentación de Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso del estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza, evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1799/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y autorizar la prórroga para presentación de la Tesina del estudiante **CANDIA, Martín - DNI. N° 23.425.665**, dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la presente Resolución, perteneciente a la carrera Licenciatura en Producción en Bioimágenes - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2028/2025

UTN
Mgb